CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. SASI-DG-DAF-001-2026

OBJETO: Contratar suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, contratistas, comunidad educativa e invitados especiales de la Dirección General del SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones formuladas frente a los documentos definitivos pliego de condiciones y el estudio previo, con el fin de que exista una pluralidad de oferentes aplicando criterios diferenciales para MIPYMES requiere modificar el Estudio previo definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 5.2.3.1 Capacidad Financiera – Endeudamiento para MiPyme, el cual quedará así:

"Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\boldsymbol{Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

*El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 60% (sesenta por ciento).***
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IE = \frac{((PT_1 * \%\ \text{de participación}) + PT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \text{de participación}) + AT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}}$$

- *PT: Pasivo total de cada integrante*
- *AT: Activo total de cada integrante*

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Para MiPymes: *Indicador de endeudamiento igual o menor al sesenta y cuatro por ciento (64%).*

La condición de MiPyme será verificada con base en la información registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

*Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA”**.*

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Asesor jurídico Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Harold Medina M – Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual